

**CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la mencionada norma.
- QUE,** la mencionada Ley en el artículo 22 señala que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y al presupuesto del Estado.
- QUE,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los artículos 25 y 26 señalan que la máxima autoridad de cada entidad contratante deberá aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) hasta el 15 de enero de cada año el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios que se contratarán durante cada año en función de sus respectivas metas institucionales.
- QUE,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- QUE,** mediante **AG-CV-2020-14962** de fecha diciembre 15 de 2020, una vez que el Concejo Municipal de Guayaquil aprobó el Presupuesto Municipal del año 2020, solicitó a todos los Directores Departamentales, remitir la matriz PAC correspondiente, a la Unidad de Contratación Pública.

QUE, mediante oficio No. **MEMO-MIMG-UCP-079-2021** recibido el 11 de enero de 2020, en la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la Ab. Gabriela Rodríguez Morejón, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el año 2020, para que de ser el caso sea aprobado y se disponga su publicación en el portal; el mismo que ha sido elaborado de acuerdo al formato que establece el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) en su módulo USHUAY, y con sujeción al Presupuesto Institucional para el ejercicio económico de 2020, en concordancia con la Resolución del Concejo Municipal de Guayaquil del 05 de diciembre de 2019.

EN, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

- 1. APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de conformidad con las consideraciones antes expuestas, de acuerdo al cuadro detallado en el oficio No. **MEMO-MIMG-UCP-079-2021**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contratación Pública.
- 2. PUBLICAR** la presente resolución de aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

Elaborado por: FTB